



MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
HONDURAS C.A

munilavirtud2015@gmail.com



Ordenanza Municipal

El Suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de La Virtud, Departamento de Lempira, en uso de las facultades que la ley le confiere, emite para su cumplimiento la siguiente ORDENANZA:

1. Queda terminantemente prohibido la Venta de Bebidas Alcohólicas. A partir de las 6:00 am del día sábado 27 hasta las 6:00 am del día lunes 29 del mes de noviembre del presente año 2021.
2. El incumplimiento a la antes descrita disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes; por lo que se faculta a las autoridades policiales y militares la vigilancia y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Dado en el municipio de La Virtud, departamento de Lempira a los 26 días del mes de noviembre del año 2021



Manuel de Jesús Portillo
Director Municipal de Justicia